



## BOLETÍN TRIBUTARIO - 053/24

### ACTUALIDAD NORMATIVA

#### I. TASA DE INTERÉS MORATORIO PARA EFECTOS TRIBUTARIOS: 31.09%EA (1 AL 30 DE ABRIL DE 2024)

De acuerdo con el Comunicado de Prensa y la Resolución No. 0598 del 21 de marzo de 2024, expedidos por la Superintendencia Financiera de Colombia, y según lo establecido por el artículo 635<sup>1</sup> del Estatuto Tributario, la tasa de interés moratorio para efectos tributarios se fija en 31.09% efectivo anual para el período comprendido entre el 1 al 30 de abril de 2024.

Anexos: [Comunicado de Prensa – Resolución 0598/24](#)

#### II. SECRETARÍA DISTRITAL DE HACIENDA DE BOGOTÁ (SDH)

- **SDH INVITA A LOS CONTRIBUYENTES QUE TIENEN DEUDAS CON BOGOTÁ A PONERSE AL DÍA EN SUS IMPUESTOS**

La SDH emitió comunicado de prensa destacando:

*“La Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) realizó este jueves, 21 de marzo, un envío masivo de correos electrónicos y mensajes de texto a contribuyentes que identificó en sus bases de datos como deudores, en las vigencias de años anteriores a 2024, en impuestos Predial, de Vehículos e Industria y Comercio.*

---

<sup>1</sup> “Para efectos de las obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales, el interés moratorio se liquidará diariamente a la tasa de interés diario que sea equivalente a la tasa de usura vigente determinada por la Superintendencia Financiera de Colombia para las modalidades de crédito de consumo, menos dos (2) puntos. La Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales publicará la tasa correspondiente en su página web”. (Subrayado fuera de texto)



En el sitio web [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co), en la sección [Cero deudas con Bogotá](#), los contribuyentes **pueden liquidar y pagar las obligaciones que tienen pendientes de pago de años anteriores.**

Para que los ciudadanos identifiquen los mensajes oficiales que envió la entidad, es importante precisar que los **dominios que usa para enviar estas comunicaciones son únicamente: @shd.gov.co o @em.shd.gov.co.** y no los de uso cotidiano como Gmail, Hotmail, Yahoo, entre otros.

En el caso de los mensajes de texto, **las notificaciones oficiales de la Secretaría de Hacienda se remiten desde el número o código 85535.**

Recuerde que la Secretaría Distrital de Hacienda (SDH) nunca pide que le consignen dinero o que envíen por aplicaciones, ni billeteras digitales, no ofrece descuentos por pagos inmediatos o llamados de urgencia generalmente de horas, para cumplir con sus obligaciones. No sea víctima de fraudes.

Los canales oficiales de Entidad para atender y orientar gratis a los contribuyentes son:

- [www.haciendabogota.gov.co](http://www.haciendabogota.gov.co) a través de la Oficina Virtual
- PBX 601 3385000, extensiones 5581 y 5523
- WhatsApp +573002703002
- Correo electrónico [radicacionhaciendabogota@shd.gov.co](mailto:radicacionhaciendabogota@shd.gov.co).

Si al momento de recibir este mensaje, el ciudadano ya está al día con sus obligaciones tributarias, debe hacer caso omiso a la comunicación.

La ciudadanía puede utilizar además la [Oficina Virtual](#), si no tienen una cuenta pueden crearla para acceder a la información tributaria pertinente.

En caso de alguna diferencia o duda con algún pago pueden escribir a <https://bogota.gov.co/sdqs/>.

**SÍGUENOS EN ["X" \(TWITTER\)](#)**

FAO  
27 de marzo de 2024